

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**3834**

*Resolución de 4 de mayo de 2020 de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores por la cual se ordena la publicación de la supresión del puesto de trabajo de oficial mayor del Ayuntamiento de Muro, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría intervención (código 03050)*

#### Hechos

1. El 2 de abril de 2020 se recibió en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (reg. entrada núm. 2482 /2020) un oficio del alcalde de Muro de 12 de marzo de 2020, en el cual informa del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de modificación parcial de la Relación de Puestos de trabajo y la supresión del puesto de oficial mayor, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Se adjunta al oficio un certificado del secretario del Ayuntamiento del Acuerdo mencionado adoptado en la sesión de 27 de febrero de 2020.

2. El puesto de oficial mayor del Ayuntamiento de Muro es un puesto de colaboración de aquellos a que hace referencia el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

Este puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría intervención y, según consta en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se encuentra vacante.

3. El Servicio de Corporaciones Locales ha emitido el informe jurídico correspondiente el 4 de mayo de 2020.

4. El 4 de mayo de 2020 el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha dictado la propuesta de resolución correspondiente.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 15.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, atribuye la competencia para la creación de los puestos de colaboración en las entidades locales.

2. El artículo 8 del Real Decreto 128/2018, atribuye a las comunidades autónomas la competencia para la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. En cuanto a la supresión de dichos puestos, el artículo 15.2 del Real Decreto mencionado atribuye la competencia a las entidades locales.

4. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación, entre otros motivos, cuando tengan por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

5. El artículo 23 del Real Decreto 128/2018, establece que corresponde a las comunidades autónomas la anotación en el Registro Integrado de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de la clasificación de los puestos reservados, entre otras cuestiones.

6. El artículo 2.3 f) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según la modificación efectuada por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio a las corporaciones locales en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores mediante la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio.

Por todo esto, dicto la siguiente



### Resolución

1. Disponer que se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la supresión del puesto de trabajo de oficial mayor del Ayuntamiento de Muro, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría intervención.
2. Disponer que se anote en el Registro Integrado de Personal Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional la supresión de este puesto de trabajo.
3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Muro y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de esta Comunidad Autónoma.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 4 de mayo de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores,**  
Rosario Sánchez Grau

